



5-260-122

RESOLUCIÓN N°

5019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SALTARINES"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por el acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución 0255 del 19 de febrero de 1988, modificada por la Resolución No 000788 del 29 de abril de 1.988, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y la resolución 3899 del 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones



que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante resolución No. 14617 del 6 de Diciembre de 1982, emanada del Ministerio de Salud, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SALTARINES, con domicilio en el municipio de Yarumal (CZ08) Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 1532 del 28 de Mayo de 1996, aclarada mediante Resolución No. 0419 del 19 de Marzo de 1998, emanadas del ICBF, se aprobó reforma estatutaria y se modificó su razón social, quedando ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SALTARINES.

Que la Representante Legal de la institución denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SALTARINES, el día 13 de octubre de 2017, bajo el radicado E-2017-532217-0508, solicitó se aprobara reforma de estatutos realizada por medio del Acta de la reunión de la Junta Administradora del día 14 de agosto de 2017, de conformidad con el Artículo 19 de los estatutos vigentes de la institución.

Que dichos documentos luego de ser revisados se evidenciaron actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria realizada mediante Acta de la reunión de la Junta Administradora del día 14 de agosto de 2017 de la institución denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SALTARINES, con domicilio principal en el Municipio de Yarumal, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculado al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Comisionar al Coordinador del Centro Zonal competente o quien haga sus veces según la jurisdicción de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE



5019

FAMILIA DE NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SALTARINES, para que éste notifique personalmente al Representante Legal, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Fijese de manera permanente y en lugar visible de la sede ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SALTARINES copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

7 5 NOV. 2017

SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Proyectó: Elizabeth Montoya. Abogada Grupo Jurídico.
Revisó: Orlando Guzman Benitez. Coordinador Grupo Jurídico



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de YARUMAL, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2017, ante el Coordinador del CZ LA MESETA, **HILDA NORA ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.356.607 se presentó la señora **PAOLA ANDREA MUÑOZ CHAVARRIA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.042.765.406, en calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS USUARIOS HOGAR INFANTIL SALTARINES** a efectos de notificarle personalmente el Acto Administrativo Resolución N° 5019 del 15 de NOVIEMBRE de 2017 por medio de la cual se procede a la aprobación de la junta directiva y el comité y control elegidos mediante acta de asamblea general del 14 de agosto y 20 de octubre 2017.

Al notificado se le entrega original de la Resolución aludida, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

HILDA NORA ECHEVERRI
HILDA NORA ECHEVERRI

Notificador

C.C. Nro. 39.356.607

Paola Andrea Muñoz Ch
PAOLA ANDREA MUÑOZ CHAVARRIA

Notificada

C.C. Nro. 1.042.765.406



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 5019 del 15 de noviembre de 2017, emitida por el ICBF, decisión notificada personalmente el día 14 de diciembre de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico